

del d<sup>o</sup> Director de Piqueros por la quemanda que  
se ha y a saber a este Ayuntamiento qual  
anagnacion que dió futada. Nostros entendido  
que jamas no estan comprando y el Real  
Decreto de 13 de junio que trata de Comarcas y que  
debe considerarse como las siguientes de Pueblo  
de acuerdo se tenga presente

Se suplico que se del Jefe de la fuerza de Melilla  
de l Regim<sup>o</sup> de Loxca en el que se trata de la  
Orden del Sr. Jefe de l Militia en el que  
previene que en adelante el Capod<sup>o</sup> de Nonbray  
con que contribuye en Pueblo sea el de l Capod<sup>o</sup>  
Nonbray con a cargo al Censo que se ha remite  
de p<sup>o</sup> de l Sr. Jefe de l Censo se tenga presente en  
los casos que occurraren viniendo a quella el  
Libro de l Censo

Se suplico que se del Sr. Jefe de l Censo fecha 22 de  
Noviembre en que contiene a la Comarca que  
se tiene hecha en l d<sup>o</sup> del mismo acerca de los

Atas y previene que luego de p<sup>o</sup> de l 15 o 20 de  
Diciembre se presenten proposiciones y se admitan  
tan remitiendolas a l Jefe de l Censo para que  
p<sup>o</sup> de l Jefe de l Censo se mande como al Jefe de l Censo  
de cuenta y que anticipose haga d<sup>o</sup> que  
compronde para si tubiere Torones en los  
terminos que expresa

Y mudante a estas Causas se han de de l Censo  
y sea necesario emperan a tratar sobre l Censo  
parimente de l contribucion. acordaron  
nombrar Por Censo de l Censo de l Censo de l Censo  
Man<sup>o</sup> Moral<sup>o</sup> Indulgencia Censo de l Censo